



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00477 00
Proceso	Prueba extraprocesal
Solicitantes	Orfa María Clavijo de Arias Genaro de Jesús Arias Clavijo Ramiro de Jesús Arias Clavijo María Eloisa Arias Clavijo Diego Alexander Duque Arias
Solicitado	La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto	Acepta sustitución poder.

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte solicitante mediante el cual sustituye el poder que le fue conferido.

En atención de lo informado, se acepta la sustitución de poder que hace el profesional del derecho Juan David Viveros Montoya portador de la T.P. 156.484 del C. S. de la J., a la abogada Sampedro Ochoa.

De cara a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería jurídica a la profesional en derecho Andrea Sampedro Ochoa, portadora de la T.P. N°. 374.043 del C. S. de la J., para continuar con la representación de la parte solicitante, en los términos de la sustitución.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eac17bbe03c24bb565edda00d924d8e0ebb70ef016975db2aabe732ac7829a4**

Documento generado en 07/03/2024 06:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>